

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DEL PERSONAL DE ENFERMERIA Y EMPLEADOS OFICIALES, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS, ADENDAS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES:

El producto se entregara en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

Que las dotaciones para trabajadores oficiales correspondiente al personal de Servicios Generales y de acuerdo a lo establecido en el Acta No.001 suscrita con los representantes del sindicato ANTHOC el 22 de junio de 2018, quedando así:

CARGOS	DOTACIONES
Auxiliar de Servicios Generales	Corresponde a Pantalón y Blusa – Color Azul Claro (Material: LINO). Total 42 Corresponde a calzado blanco en cuero para dama, forrado interiormente con plantilla en EVA, suela en excelente tracción antideslizante. Total 42 Saco abierto en lana color Azul oscuro. Total 42

Que el empleado público de conformidad a la normatividad mencionada anteriormente que tiene derecho a dotación para la vigencia 2018 es:

CARGOS	DOTACION
Auxiliar de Servicios Generales 4064–11	Corresponde a Conjunto tipo polo antifluidos color azul oscuro. Total 3 Corresponde a calzado color blanco en cuero, forrado interiormente con plantilla en EVA, con suela en excelente tracción antideslizante para caballero. Total 3

INVITACIÓN A COTIZAR No. 449 DE 2019

Página 2 de 5

Que los empleados públicos de conformidad a la Resolución 0092 del 19 de febrero de 2014, que realizan labores en el área asistencial y desempeñan el cargo de Enfermero Auxiliar con derecho a vestido y calzado para la vigencia 2018 son los establecidos el siguiente cuadro:

CARGOS	ESPECIFICACIONES
Enfermero Auxiliar 4210 - 19	Corresponde a calzado en color blanco en cuero, forrado interiormente con plantilla en EVA, con suela en excelente tracción antideslizante para dama y caballero. Dama: 254 Caballero: 52

Nota: Todos los uniformes deberán tener el logo institucional, el cual será suministrado al oferente a quien le sea adjudicado el contrato.

2.1. DESCRIPCIÓN

El servicio contratado debe garantizar el cumplimiento oportuno en el suministro de las prendas y calzado, con calidad.

2.2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

2.2.1 Continuidad.

2.2.2 Oportunidad, deben cumplirse los parámetros establecidos

2.2.3 Calidad

2.2.4 Servicio al cliente.

2.2.5 Garantía

2.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado con base en las siguientes especificaciones o según sea determinado por el Instituto, de tal forma que cumpla con las condiciones técnicas del servicio acorde con la normatividad legal vigente, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato y formará parte integral del mismo. EL INSTITUTO revisará los procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el CONTRATISTA a fin de determinar las condiciones del servicio.

2.4. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informará el tallaje para damas y caballeros al oferente seleccionado, al igual que el logotipo institucional.

2.5. TALLAS:

El OFERENTE seleccionado se compromete con el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO a realizar la toma de las tallas de cada uno de los Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos, para la respectiva confección de las prendas. El Instituto realizará con el oferente un cronograma con el fin de acordar el sitio, días y hora para la toma del tallaje correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Requisitos generales para productos de confecciones debe cumplir con:

- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos de puntadas.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino y masculino según corresponda.
- – Si la prenda tiene fusionado a simple vista este no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.

Requisitos generales para todos los productos de calzado:

- Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro este no debe tener arrugas.
- El cuero no debe presentar, manchas, peladuras, exceso de pegantes, marcas de nuches, garrapatas, ni rayones
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
- El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado.
- Debe contar con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad.
- El calzado debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero.

4. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad

INVITACIÓN A COTIZAR No. 449 DE 2019

Página 4 de 5

Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.

3. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.

4. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.

6. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.

8. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".

9. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Las prendas adquiridas deberán tener el logo Institucional el cual será suministrado al oferente seleccionado.

2. Los oferentes deberán allegar muestra de los conjuntos y calzado de damas y caballeros.

3. Requisitos generales para productos de confecciones debe cumplir con:

- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos de puntadas.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino y masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusionado a simple vista este no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.

4. Requisitos generales para todos los productos de calzado:

- Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro este no debe tener arrugas.
- El cuero no debe presentar, manchas, peladuras, exceso de pegantes, marcas de nuches, garrapatas, ni rayones
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
- El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 449 DE 2019

Página 5 de 5

6. Debe contar con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad.